

Mexicali, Baja California a 12 de septiembre de 2024

FOLIO No. 021164324000109

Estimado ciudadano.

Anteponiendo un cordial saludo, de conformidad con los artículos 48, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 1, 8, fracciones XXIII y XXIV, 42, fracciones VII y XV, 46 y 49, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública en correlación con los numerales 2, 4, fracción XXV, 55, 56, fracciones II, IV, V y 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por medio del presente se brinda respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **021164324000109** recibida ante esta Secretaría de la Honestidad y la Función Pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

“En relación a la nota periodística publicada por la redacción del Semanario Zeta el día 23 de agosto de 2024 denominada "Denuncian a CESPT por multas a comercios por errores de ellos" (<https://zetatijuana.com/2024/08/denuncian-a-cespt-por-multas-a-comercios-por-errores-de-ellos/>) solicito respetuosamente dar contestación a las preguntas enlistadas.

- 1. ¿Qué giros de negocios deben contar con trampa de grasa?*
- 2. ¿Qué área de la CESPT es la encargada de multar a negocios que no cuentan con trampa de grasa?*
- 3. ¿Qué funcionario firma las multas por no contar con trampa de grasa? ¿Cuál es su nombre, antigüedad en el cargo y nombre de su jefe inmediato?*
- 4. ¿Cuántas multas por no contar con permiso de trampa de grasa se realizaron y que monto cobro la CESPT por mes durante el 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024?*
- 5. Mencione el nombre de las personas que participan en las revisiones, inspecciones o multas a comercios relacionadas a la trampa de grasa, así como su antigüedad y a que área de la CESPT pertenecen, así como su antigüedad.*
- 6. ¿Cuántas quejas ciudadanas se han presentado en la Contraloría o Secretaría de Honestidad por multas por no contar con trampa de grasa durante el 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024?**
- 7. ¿Cuántas multas por no contar con permiso de trampa de grasa se han cancelado durante por mes en lo que va del 2024? ¿Cuál es el monto que se canceló?*

8. ¿Cuántas multas por no contar con permiso de trampa de grasa se han rebajado por mes durante lo que va del 2024? ¿Cuál es el monto que se rebajó?

9. ¿Cuál es el nombre, área a la que pertenece, puesto, antigüedad y nombre de su jefe inmediato, del empleado o funcionario facultado para rebajar las multas por no contar con trampa de grasa?

10. Por último solicito saber si la Contraloría o Secretaría de Honestidad tienen conocimiento de la nota periodística citada en el inicio de esta solicitud y, ¿Si se ha iniciado algún procedimiento de investigación al respecto?” (Sic).

Por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en atención a su solicitud, de conformidad a los artículos 30, fracción XVIII y 48, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 1, 4, 5, 62 y 63 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública se informa:

Por lo que hace a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 me permito informar que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública no es la responsable de generar, obtener, adquirir, transformar o en poseer la información, que ha sido requerida por lo que sugerimos realice su petición a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Siendo de nuestra esfera de competencia, el número de quejas que se han recibido en la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública por no contar con trampa de grasa durante el 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024, **relativo al numeral 6** de su petición, consecuentemente se informa que solamente durante el año 2024 hemos recibido un total de 3 quejas.

Con **referencia al numeral 10**, concerniente a la nota periodística citada en el inicio de la solicitud, aunado que carece de las características elementales para el debido inicio de investigación de modo, tiempo y lugar, no se ha iniciado investigación; sin embargo, tal como fue señalado en el punto anterior, se ha brindado atención a las 3 quejas citadas.

Reiteramos que, ante cualquier duda y/o comentario, usted puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, con número telefónico (686) 558-1000 extensiones 1540 y/o 8516.

Finalmente, de conformidad con el artículo 135, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en caso de encontrarse inconforme con la respuesta brindada por este sujeto obligado, usted podrá interponer medio de impugnación en la siguiente liga:

http://www.itaipbc.org.mx/index2.php/inicio/recurso_revision

Agradecemos su interés, reiterándonos a sus órdenes.